

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.258/2011

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de Abril, acordó aprobar las "Bases Reguladoras del Plan Pymes 2011 de Cabra", figurando en el Anexo adjunto al presente Edicto, un extracto de las mismas.

Lo que hace público para general conocimiento

Cabra 19 de Abril de 2011. Por mandato de S.S. El Secretario, Fdo.: Jesús Cobos Climent. La Alcaldesa, Fdo.: María Dolores Villatoro Carnerero

ANEXO

Con fecha 1 de abril de 2011, la Junta de Gobierno aprobó la Convocatoria de subvenciones "Plan de Pymes 2011", así como la Convocatoria de las ayudas locales para Calificación de empresas como I+E, ambas tienen por objeto dar respuesta a las necesidades sociales y económicas de la comunidad local, asumiendo el compromiso y la responsabilidad de desarrollar políticas y medidas concretas que favorezcan la creación de más y mejor empleo, y que estimulen a emprendedores, inversores y empresarios al incremento de la base productiva y a la modernización en los procesos de producción de las empresas en el municipio de Cabra, de forma que se adapten las empresas a las nuevas condiciones de competitividad, contribuyendo además con ello al desarrollo sostenible de la localidad.

1. Las líneas objeto de subvención son las que a continuación se relacionan:

- Ayudas locales para la modernización del Tejido Empresarial de Cabra.

- Ayudas locales para la creación de empresas en Cabra.

- Apoyo a la contratación por cuenta ajena.

- Ayudas Calificación I+E.

2. Podrán presentar solicitudes empresas de Cabra, ya sean

personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de Pymes conforme a la normativa de la Unión Europea (Recomendación de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresa, pequeñas y medianas empresas).

3. El plazo de solicitud del Plan Pyme 2011, estará abierto hasta el 31 de mayo y el de la convocatoria para la Calificación I+E hasta el 31 de diciembre, en ambos casos quedando condicionado a disponibilidad presupuestaria.

4. Los interesados deberán presentar solicitud, conforme al Modelo que está a su disposición en la Oficina de desarrollo Local y Oficina Cade De Cabra, así como la documentación que se contiene en la misma.

5. Serán gastos subvencionables proyectos de inversiones de empresas ubicadas en Cabra, que no se hayan iniciado y que se ejecuten a lo largo del ejercicio 2011, excepto las actividades profesionales, de venta ambulante y domiciliaria, de comerciales y de transporte y el importe de la ayuda máximo será de 500 €, para el caso de las ayudas locales para la modernización.

En las ayudas para la creación de empresas se financiarán empresas constituidas con posterioridad al 01/01//2011, excepto las actividades de venta ambulante, agentes comerciales, venta domiciliaria y las actividades agrícolas, ganaderas o forestales y la cuantía a conceder será de un máximo de 1000 €.

En el apoyo a la contratación con cuenta ajena será subvencionable cualquiera de las modalidades contractuales vigentes, excepto los contratos formativos y de prácticas, tanto de duración indefinida como temporal con una duración mínima de 6 meses y una cuantía máxima de 1.000 €, por contrato realizado, a jornada completa y durante un período mínimo de 12 meses.

Por último, las ayudas para la Calificación I+E, la cuantía a subvencionar será de 1000€ en concepto de apoyo al proyecto empresarial.

5. El contenido íntegro de las bases puede consultarse en el Ayuntamiento de Cabra o en su página web www.cabra.es.

Cabra, 12 de abril de 2011. – La Alcaldesa, M^a Dolores Villatoro Carnerero.